REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Siete (07) de Octubre de Dos Mil Trece (2013)

REFERENCIA
ACCIÓN : CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: **LEODEGAR LORENZO TERSERO ROYS COTES**
ACCIONADO: MUNICIPIO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA
Radicación Expediente No. : 44-001-33-33-002-**2013-00294**-00

ASUNTO A DECIDIR

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir sobre la admisión de la misma.

CONSIDERACIONES

Examinada la acción de cumplimiento invocada por el señor LEODEGAR LORENZO TERSERO ROYS COTES contra el MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, se verificó que esta cumple con los requisitos legales establecidos en el articulo 10 de la ley 393 de 1997, por lo que se admitirá. En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Cumplimiento incoada por el señor LEODEGAR LORENZO TERSERO ROYS COTES contra el MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la entidad demandada MUNICIPIO DE RIOHACHA – La Guajira, al buzón electrónico **jurídica@riohacha-laguajira.gov.co** , de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el Artículo 612 del C.G.P. y al demandante por anotación en estados electrónicos conforme a los artículos 171-1 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente al Procurador Judicial 202 Administrativo, como Representante del Ministerio Público al buzón electrónico **procjudadm202@procuraduria.gov.co,** de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el Artículo 612 del C.G.P.

CUARTO: FIJAR como gastos ordinarios del proceso la suma de Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos ($98.250.oo), que serán consignados por la parte actora en la cuenta N°. 43603000175-6, del Banco Agrario de esta ciudad. Término, diez (10) días.

QUINTO: RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al Doctor DIEGO RODRIGO BALAGUERA ACEVEDO como apoderado de la parte accionante para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

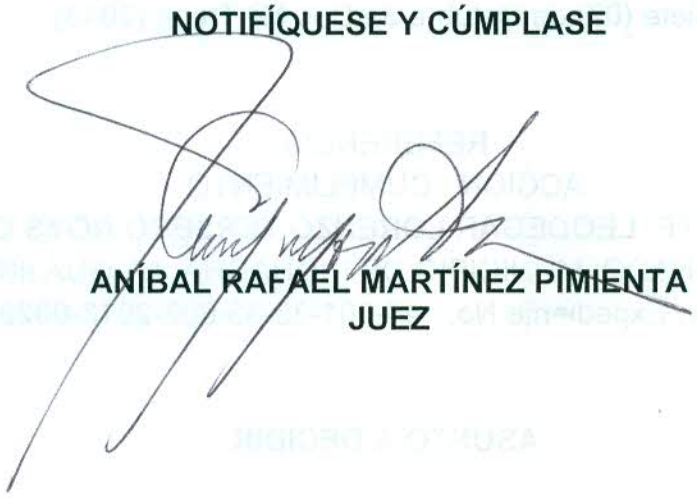

ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ